



VIERNES 2 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 102
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO

Licitación

El Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, convoca a subasta electrónica inversa N°2/2023, para contratar la Obra "CONSTRUCCION DE BICISENDA – ETAPA 1 – AV ITALIA (R.P. E81) MALAGUEÑO." cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$62.875.972,50) impuestos incluidos.

Pliegos: sin costo, solicitarlo a compraseigm@gmail.com.

Consultas y registración para participar: hasta 2 de junio de 2023 a las 9:00 horas a compraseigm@gmail.com.

fecha de subasta: 2 de junio de 2023.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO Licitación.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD COSQUÍN Decreto N° 0389/2023.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD EMBALSE Notificación.....	Pag. 2
COMUNA LA POBLACIÓN Notificación.....	Pag. 2

Hora de inicio de subasta: 10:00 horas.

hora de finalización de subasta: 12:00 horas.

Margen mínimo de mejoras:2%.

3 días - N° 457585 - \$ 3555,90 - 02/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

DECRETO N° 0389/2023

Cosquín, 30 de mayo de 2023

VISTO: La convocatoria mediante Decreto N° 0225/2023 a la elección de autoridades municipales para el próximo periodo de gobierno y la Ley N° 9571 Código Electoral Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 de la Ley No 9571 Código Electoral Provincial establece las prohibiciones durante la veda electoral a los fines de garantizar las elecciones del día 04/06/2023 hasta la finalización de los comicios.

Que horas antes de la elección toma importancia un concepto que limita las acciones de los coscoinos, en pos del respeto por el proceso electoral en la ciudad de Cosquín.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-,

DECRETA

Artículo 1°.- EN virtud de lo determinado por el Artículo 66 de la Ley No 9571 Código Electoral Provincial ESTABLÉZCASE desde cuarenta y ocho (48) horas antes de la iniciación de los comicios, las prohibiciones en los actos públicos de proselitismo del día 04/06/2023.

Desde las cero horas (0:00 hs) del día de los comicios y hasta tres (3) horas inmediatas posteriores al cierre, queda prohibido:

- 1) La exhibición, el depósito y la portación de armas, aún en este último caso a personas autorizadas para ello por autoridad competente, en los lugares donde se realizan los comicios y hasta una distancia de cien metros (100 m) del perímetro de aquéllos, a excepción del personal policial o de las fuerzas armadas o de seguridad asignado a la custodia del local donde se celebren los comicios;
- 2) Los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, acontecimientos sociales, culturales, deportivos y toda otra clase de reunión pública que no se refiera al acto electoral y que no esté expresamente autorizada por autoridad competente;
- 3) El expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas;
- 4) Ofrecer o entregar por vías físicas o electrónicas informáticas, facsímiles de Boletas Únicas de Sufragio, en cualquiera de sus versiones;
- 5) A los electores o agrupaciones, el uso de banderas, divisas u otros elementos distintivos, tanto en forma física como virtual;
- 6) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de cien metros (100 m) del lugar en que se instalan mesas receptoras de votos. El Juzgado Electoral puede disponer el cierre transitorio de los locales que están en infracción a lo dispuesto precedentemente. No deben instalarse mesas receptoras a menos de cien metros (100 m) de la sede central en que se encuentre el domicilio legal de los partidos, alianzas o confederaciones políticas, y

7) A los electores o agrupaciones, la publicación y difusión por toda vía, incluidas las redes sociales, de resultados de encuestas en boca de urna o similares;

8) A los electores o agrupaciones, el uso de las redes sociales para publicar información sobre el acto electoral deliberadamente no fidedigna o falsa.

Artículo 2°.- LAS sanciones en caso de incumplimiento de la veda electoral dispuestas en el artículo precedente varían según cada caso de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 9571 Código Electoral Provincial.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Gobierno.

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese por el termino de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Art. 38 de Ley 8102 texto ordenado, Exhíbase copia del presente Decreto en la sede Municipal, dese al Registro Municipal, y NOTIFÍQUESE el dictado del presente Decreto a la Junta Electoral Municipal, al Juzgado Electoral Provincial, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, y a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba. Cumplido archívese.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 458395 - s/c - 02/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Minces Mones Hersz Cuil 20-05132852-4 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101170022 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Ruber Enrique Kozar, DNI 16.196.397 con domicilio en El Ruma 425- Villa irupe – Embalse-

Calamuchita- Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 457079 - \$ 1696,35 - 02/06/2023 - BOE

COMUNA **LA POBLACIÓN**

Notificación

ACTA N° 517 En la Localidad de la Población, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023, siendo las 10:30 hs. con el objetivo de llevar a cabo la Asamblea Ordinaria Anual en 2da. Convocatoria, de acuerdo al art. 205 concordantes y siguientes de la Ley Prov. Orgánica Municipal n° 8102 y sus modificatorias. Se constituyen en la Plaza principal del pueblo, situada en ruta provincial n° 14 s/n, las autoridades de la Comisión Comunal, Sres. Presidente Comunal Francisco Raúl Martínez, el Tesorero Pedro Alfredo Sosa y la Secretaria V. Elizabeth Cabrera R. También se encuentran presentes un grupo de vecinos mayores de 18 años, según la exigencia legal vigente. Seguido acto se constituye la Asamblea luego de la espera de ley. Se declara abierta el acta designándose Presidente de la Asamblea a la Sra. Sonia Malvina Zárate d.n.i. n° 26.168.568 y acompañada de la secretaria nombrada en el párrafo anterior, Srta. V. Elizabeth Cabrera Romero. A continuación y siguiendo en uso de la palabra la Sra. Presidente, expresa que el motivo de la presente convocatoria es la realización de la Asamblea Ordinaria, con la finalidad de poner a consideración el Orden día: "Informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022." Sigue expresando que –de acuerdo a la normativa vigente en la materia-, la reglas que deberán ser tenidas en cuen-

ta para la realización de la presente asamblea en segunda convocatoria. Acto seguido, la Sra. Presidente solicita que, se realice el conteo de asambleístas presentes con el objeto de verificar el cumplimiento del art. 208 de la Ley Prov. Orgánica Municipal 8.102 y sus modificatorias, en cuanto a la obligatoriedad de la constitución de la asamblea con los vecinos presentes, y los miembros del padrón. Realizado el relevamiento de los asambleístas presentes, el mismo arroja como resultado un número menor a la mitad de los miembros del padrón, el que se compone de veintiséis ciudadanos presentes, los que firmarán al pie de la presente acta de Asamblea, que será adjuntada al libro de actas vigentes. Continuando con la Asamblea, y luego de escuchar las explicaciones técnicas del ejercicio traído en la presente, se procede a sesionar entre los presentes. La Sra. Presidente pone en consideración de los asistentes y con el consentimiento de los presentes; así se procede; a los fines de la votación el punto del Orden del día "Informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022, dando por aprobado el ejercicio por mayoría simple de los presentes. Por último, la Presidente agradece a todos los presentes e invita a las autoridades y vecinos presentes a suscribir la presente acta. Siendo las 11,45 hs. horas se da por finalizada la presente Asamblea anual de la Comisión de la Comuna de la Población.

1 día - N° 458291 - \$ 4760,40 - 02/06/2023 - BOE